



**D<sup>a</sup> RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**18 . 0 . - . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN ASPANDI, 2018**

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Educación y Empresas Públicas, que transcrita literalmente dice:

*“A la vista del informe suscrito por el Director General de Presidencia, Patrimonio, Modernización de la Administración y Educación, Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:*

1.- *“El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene colaborando, mediante la suscripción de convenios anuales desde el año 2003 con ASPANDI, una Entidad sin ánimo de lucro, constituida el 9 de julio de 1987, cuyo objeto principal y general es la integración social y laboral de las personas con minusvalía psíquica, física y/o sensorial, o cualquier otra persona con necesidades especiales.*

2.- *La Fundación Aspandi, fue constituida por la Asociación Aspandi, el 10 de Agosto de 2000 cuyo objeto social es también la integración social y laboral de las personas con discapacidad física y/ o sensorial o cualquier otra persona con necesidades especiales.*

3.- *Dentro de las actividades que desarrolla la FUNDACIÓN ASPANDI, figuran las siguientes:*

*Tratamientos y Programas de Apoyo: conjunto de intervenciones dirigidas a la población de 6 a 18 años, (Logopedia, Fisioterapia, Psicomotricidad) que atendiendo a las diferencias individuales de cada sujeto de atención, permitan un desarrollo armónico, global y funcional que satisfaga las necesidades reales, procurando en todo momento la normalización e integración en todos los ámbitos de la vida diaria.*

4.- *De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es posible otorgar, con carácter excepcional, subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, como es el caso de la Fundación ASPANDI.*

*En el desarrollo de tales competencias, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 del Ayuntamiento de Fuenlabrada recoge la posibilidad de concesión de forma directa las subvenciones nominativas, como es este caso.*

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6SRXTTNMVL6TRLUJINOUQL4   | Fecha  | 27/11/2018 10:21:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica  |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)  |        |                     |
| Firmante                      | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SRXTTNMVL6TRLUJINOUQL4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SRXTTNMVL6TRLUJINOUQL4</a> | Página | 1/10                |





5.- Es interés del Ayuntamiento de Fuenlabrada mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, en este caso, proporcionado recursos adecuados a colectivos más desfavorecidos.

Por tanto, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, dado el carácter de interés público y social del Programa llevado a cabo por la Fundación ASPANDI dirigido a la formación e integración social y laboral de las personas con discapacidad psíquica, física y/o sensorial o cualquier otra persona con necesidades especiales, está interesado en mantener la colaboración con la Fundación ASPANDI mediante la suscripción de un convenio de colaboración para el ejercicio 2018.

6.- Con este fin, el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá una subvención de 25.000 € a la Fundación Aspandi, para el ejercicio 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 4011-326-48002 y autoriza a esta, el uso de los locales de la calle Castilla la Vieja 19, a fin de garantizar la continuidad de las actividades desarrolladas por la Fundación dirigidas, como se ha mencionado anteriormente, a colectivos susceptibles de exclusión social a consecuencia de su diversidad funcional.

Dicha autorización de uso, en ningún caso será exclusivo, pudiendo el Ayuntamiento autorizar el uso de dicho local a otras entidades con fines análogos y siempre que no sean incompatibles con el proyecto presentado por Aspandi.

7.- Periodo subvencionable y vigencia del convenio. El proyecto subvencionado se desarrollará durante el ejercicio 2018 y estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre del mismo año.

8.- Gasto subvencionable. El tipo de gasto subvencionado va dirigido a gasto de personal 100% de los profesionales de la Fundación Aspandi para el desarrollo de los diferentes Programas llevados a cabo por la ésta.

9.- Justificación de los gastos. La Fundación ASPANDI se compromete a justificar los gastos correspondientes a este Convenio, antes del 28 de febrero de 2019, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada que puede resumirse en:

- a) Memoria anual de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con identificación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) b) Certificación expedida por el receptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- c) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago.
- d) Facturas y otros justificantes de gasto de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa teniendo en cuenta que: en el caso de factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente y deberá

|                               |  |        |                     |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6SRXTTNMVL6TRLUJINOUQTL4   | Fecha  | 27/11/2018 10:21:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmante                      | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)  |        |                     |
| Url de verificación           | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SRXTTNMVL6TRLUJINOUQTL4   | Página | 2/10                |





acreditarse el pago. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

- e) *Desglose presupuestario de la actividad, detallado en su totalidad. Obligatoriamente habrá de indicarse la aportación de subvenciones de otras entidades y los fondos propios utilizados para la actividad.*
- f) *Certificado de ingresos generados.*
- g) *Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas.*
- h) *Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.*

10.- *La Fundación ASPANDI, ha presentado la documentación correspondiente a la suscripción del convenio 2018, que comprende:*

- ✓ *Anexo 1y Anexo 1 rectificado.*
- ✓ *Proyecto Fundación ASPANDI*
- ✓ *Anexo 2, declaración responsable*
- ✓ *Anexo 3, declaración de IVA ( documentos relativos a la exención de IVA)*
- ✓ *Anexo 4, autorización de publicaciones.*
- ✓ *Certificados de Corriente de Pago de Hacienda y Seguridad Social*
- ✓ *Nº de Cta. Bancaria Fundación Aspandi.*
- ✓ *Fotocopia del CIF*

1.1.- *Justificación del otorgamiento directo de los locales municipales.*

*Según consta en el artículo primero de los estatutos de La FUNDACIÓN ASPANDI , se trata de una Organización de naturaleza fundacional sin ánimo de lucro y su objetivo es la integración social y laboral de las personas con discapacidad, física y o sensorial o cualquier otras personas con necesidades especiales fomentando su calidad de vida.*

*Para la consecución de este objetivo, la Fundación ASPANDI desarrolla en el marco del Convenio con el Ayuntamiento de Fuenlabrada los Programas descritos en el punto 3 del presente informe.*

*La FUNDACIÓN ASPANDI desarrolla parte de su actividad en el municipio de Fuenlabrada, dando prioridad en la atención a personas que vivan en el municipio. Según escrito aportado por la entidad, el 100% de las personas atendidas en los tratamientos rehabilitadores objeto del Convenio son de Fuenlabrada.*

*La firma del Convenio entre el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA y la FUNDACIÓN ASPANDI, por el que el Ayuntamiento de Fuenlabrada autoriza a esta última el uso de los locales municipales de Castilla la vieja, 19 donde se llevan a cabo los tratamientos rehabilitadores y concede una subvención de 25.000 €, por un lado, supone la aportación de más del 75% del coste de los trabajadores de la Fundación ASPANDI adscritos al Programa y por otro, garantiza que las familias de Fuenlabrada que necesiten estos*

|                                |   |        |                     |
|--------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación: | IV6SRXTTNMVL6TRLUJINOUQL4   | Fecha  | 27/11/2018 10:21:05 |
| Normativa                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica  |        |                     |
| Firmante                       | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)  |        |                     |
| Firmante                       | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)   |        |                     |
| Url de verificación            | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SRXTTNMVL6TRLUJINOUQL4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SRXTTNMVL6TRLUJINOUQL4</a> | Página | 3/10                |





tratamientos, puedan optar a ellos sin necesidad de desplazarse fuera del municipio y de forma asequible para éstas.

Concluyendo, creemos que el otorgamiento directo del local de la Calle Castilla La Vieja 19, queda debidamente justificado por:

- a) Los Programas llevados a cabo por la Fundación ASPANDI son un servicio público y de interés general para nuestra ciudad ya que persigue la recuperación de las personas con discapacidad funcional, fomentando su educación, rehabilitación y adaptación al marco social y laboral hasta el máximo de sus posibilidades siendo el 100% de las personas atendidas en el marco del Convenio de Fuenlabrada.
- b) Asegura el acceso a las familias de forma asequible y sin necesidad de desplazarse fuera del municipio.
- c) Según escrito de la Concejalía de Bienestar Social, una vez consultados los archivos obrantes en dicha Concejalía, ninguna asociación o fundación esté desarrollando el Programa llevado a cabo por la Fundación Aspandi.

Finalmente se informa de que la cuenta justificativa correspondiente al ejercicio 2017, fue aprobada en Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2018"

Es por todo ello y conforme a la legislación vigente que vengo a realizar la siguiente PROPUESTA a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación ASPANDI, correspondiente al año 2018, cuyo contenido está recogido en un documento que forma parte de este expediente.

SEGUNDO.- Aprobar en el marco del Convenio de Colaboración una subvención de 25.000 € a la Fundación Aspandi, para el ejercicio 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 4011-326-48002, para el sostenimiento de los Tratamientos y Programas de apoyo.

TERCERO.- Autorizar a la Fundación ASPANDI, el uso de los locales de la calle Castilla la Vieja 19, a fin de garantizar la continuidad de las actividades desarrolladas por la Fundación ASPANDI.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

QUINTO.- Publicar en la página web municipal, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6SRXTTNMVL6TRLUJINOQTL4   | Fecha  | 27/11/2018 10:21:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica  |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)  |        |                     |
| Firmante                      | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SRXTTNMVL6TRLUJINOQTL4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SRXTTNMVL6TRLUJINOQTL4</a> | Página | 4/10                |





**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FUNDACIÓN ASPANDI**

**OBJETO.-** Aprobar una subvención para la FUNDACIÓN ASPANDI de 25.000 € para la realización de los programas y proyectos enunciados en el Convenio adjunto.

Autorizar a la Fundación ASPANDI, el uso de los locales de la calle Castilla la Vieja 19, a fin de garantizar la continuidad de las actividades desarrolladas por la Fundación ASPANDI.

**PLAZO.-** Ejercicio 2018.

**OBLIGACIONES:**

- El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación de dicho proyecto por importe de 25.000 €.

-La Fundación Aspandi se compromete a desarrollar los programas y proyectos establecidos en el convenio adjunto así como a su justificación.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FUNDACIÓN ASPANDI**

En Fuenlabrada, a de 2018

**REUNIDOS**

De una parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6SRXTTNMVL6TRLUJINOUQTL4  | Fecha  | 27/11/2018 10:21:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica  |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)  |        |                     |
| Firmante                      | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SRXTTNMVL6TRLUJINOUQTL4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SRXTTNMVL6TRLUJINOUQTL4</a> | Página | 5/10                |





De otra parte, Don Jesús González Pequeño, con D.N.I. 50060291-D Director General de la Fundación ASPANDI con domicilio en Fuenlabrada, Calle Castilla la Vieja nº 19.

**EXPONEN**

1. El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias, por el artículo 25.e en lo relativo a la atención a personas en riesgo de exclusión social, en este caso, como consecuencia de su discapacidad funcional.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones es posible otorgar, con carácter excepcional, subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, como es el caso de la Fundación ASPANDI.
3. El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene colaborando, mediante la suscripción de convenios anuales desde el año 2003 con ASPANDI una Entidad sin ánimo de lucro, constituida el 9 de julio de 1987, cuyo objeto principal y general es la integración social y laboral de las personas con minusvalía psíquica, física y/o sensorial, o cualquier otra persona con necesidades especiales.
4. La Fundación ASPANDI fue constituida por la Asociación Aspandi, el 10 de Agosto de 2000 cuyo objeto social es también la integración social y laboral de las personas con discapacidad física y/ o sensorial o cualquier otra persona con necesidades especiales.
5. En el desarrollo de tales competencias, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 del Ayuntamiento de Fuenlabrada recoge la posibilidad de concesión de forma directa las subvenciones nominativas, como es este caso.
6. Es interés del Ayuntamiento de Fuenlabrada mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, en este caso, proporcionado recursos adecuados a colectivos más desfavorecidos.

Por todo ello, las partes antes citadas, acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración y fomento de actividades, desarrolladas por la Fundación ASPANDI en los términos y arreglo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

Primera. Objeto.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6SRXTTNMVL6TRLUJINOUQTL4  | Fecha  | 27/11/2018 10:21:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica  |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)  |        |                     |
| Firmante                      | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SRXTTNMVL6TRLUJINOUQTL4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SRXTTNMVL6TRLUJINOUQTL4</a> | Página | 6/10                |



*El objeto del presente convenio es formalizar la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación ASPANDI para apoyar los programas llevados a cabo por ésta.*

*Segunda. Aportaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

*El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete al pago de 25.000.- euros en el ejercicio 2018 a la FUNDACIÓN ASPANDI con cargo a la aplicación presupuestaria 4011-326-48002 para el buen desarrollo por parte de los profesionales y trabajadores de la Fundación Aspandi de los programas desarrollados por ésta.*

*Asimismo, para el adecuado desarrollo del Proyecto subvencionado, el Ayuntamiento de Fuenlabrada autoriza el uso de los locales municipales de la Calle Castilla la Vieja Nº ,19. Dicha autorización de uso, en ningún caso será exclusivo, pudiendo el Ayuntamiento autorizar el uso de dicho local a otras entidades con fines análogos y siempre que no sean incompatibles con el proyecto presentado por Aspandi.*

*El Ayuntamiento atenderá el pago de la citada subvención mediante un solo pago anticipado, previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones contempladas en este Convenio.*

*No procederá el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no estén al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la OTAF, o no se hayan justificado subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

*El abono de la subvención se materializará mediante transferencia bancaria a la cuenta que conste en la documentación entregada por la asociación beneficiaria.*

*Tercera. Compromisos de La Fundación ASPANDI.*

*La Fundación ASPANDI desarrollará en el marco del convenio las siguientes actividades:*

*Tratamientos y Programas de Apoyo: conjunto de intervenciones dirigidas a la población de 6 a 18 años, (Logopedia, Fisioterapia, Psicomotricidad) que atendiendo a las diferencias individuales de cada sujeto de atención, permitan un desarrollo armónico, global y funcional que satisfaga las necesidades reales, procurando en todo momento la normalización e integración en todos los ámbitos de la vida diaria.*

*Corresponde a la Fundación ASPANDI asumir los gastos de luz, agua, gasóleo y comunidad que se originen por el uso autorizado de los locales de la Calle Castilla la Vieja nº 19.*

*Cuarta. Periodo subvencionable. El proyecto subvencionado se desarrollará durante el ejercicio 2018.*

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6SRXTTNMVL6TRLUJINOUQL4   | Fecha  | 27/11/2018 10:21:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica  |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)  |        |                     |
| Firmante                      | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SRXTTNMVL6TRLUJINOUQL4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SRXTTNMVL6TRLUJINOUQL4</a> | Página | 7/10                |





*Quinta. Gastos subvencionables. Deberán estar realizados durante el periodo subvencionable (2018).*

*El tipo de gasto subvencionado va dirigido a gasto de personal 100% de los profesionales de la Fundación Aspandi para el desarrollo de los diferentes Programas llevados a cabo por la Fundación.*

*Sexta. Régimen de garantías. No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.*

*Se autoriza al beneficiario de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar el 100% de la actividad subvencionada conforme a lo establecido por el artículo 68 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*

*Séptima. En toda la documentación e información pública de las actuaciones amparadas en el convenio se hará mención expresa a la colaboración del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

*Octava. Seguimiento del Convenio.*

*Se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio, integrada por un representante de cada una de las Administraciones firmantes.*

*Novena. Justificación de los gastos.*

*La Fundación ASPANDI se compromete a justificar los gastos correspondientes a este Convenio, antes del 28 de febrero de 2019, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada que puede resumirse en:*

- f) Memoria anual de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con identificación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
- g) Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.*
- h) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago.*
- i) Facturas y otros justificantes de gasto de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa teniendo en cuenta que: en el caso de factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente y deberá acreditarse el pago. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.*
- j) Desglose presupuestario de la actividad, detallado en su totalidad. Obligatoriamente habrá de indicarse la aportación de subvenciones de otras entidades y los fondos propios utilizados para la actividad.*

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6SRXTTNMVL6TRLUJINOUQTL4  | Fecha  | 27/11/2018 10:21:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica  |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)  |        |                     |
| Firmante                      | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SRXTTNMVL6TRLUJINOUQTL4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SRXTTNMVL6TRLUJINOUQTL4</a> | Página | 8/10                |





- f) Certificado de ingresos generados.
- g) Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas.
- h) Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.

*Décima- La Fundación ASPANDI, se compromete a reintegrar en la posesión, al Ayuntamiento de Fuenlabrada, del local citado en este Convenio, si variara de actividades o no continuara con las mismas.*

*Undécima. Vigencia del Convenio. El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018. A partir de dicha fecha el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes por un periodo máximo de cuatro años siempre que ambas partes estén de acuerdo, y que el Ayuntamiento de Fuenlabrada disponga de la suficiente dotación presupuestaria para atender los compromisos económicos que se deriven del mismo. Cualquiera de las partes podrá pedir la no prórroga del presente Convenio denunciándolo con dos meses de antelación.*

*Asimismo manifiestan por el presente convenio su voluntad de colaborar en el futuro para que las personas con minusvalía psíquica, física y/o sensorial o cualquier otra persona con necesidades especiales, puedan integrarse de una manera efectiva.*

*Duodécima: En caso de incumplimiento de los compromisos y/o de los fines establecidos en el presente convenio, la Fundación ASPANDI se obliga al reintegro de la subvención más los correspondientes intereses legales.*

*Las discrepancias que puedan surgir sobre este Convenio serán resueltas en primera instancia y con carácter administrativo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las resoluciones a que hubiera lugar pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo recurrir las partes al procedimiento contencioso-administrativo en los tribunales de jurisdicción de Fuenlabrada.*

*La denuncia del Convenio por una de las partes deberá comunicarse a la otra al menos con un mes de antelación a su fecha de finalización.*

*Cualquier modificación sobre el contenido del presente Convenio deberá ser acordada por ambas partes.*

*Y en prueba de su conformidad firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.*

*Fdo.: Francisco Javier Ayala Ortega*

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6SRXTTNMVL6TRLUJINOUQTL4  | Fecha  | 27/11/2018 10:21:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica  |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)  |        |                     |
| Firmante                      | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SRXTTNMVL6TRLUJINOUQTL4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SRXTTNMVL6TRLUJINOUQTL4</a> | Página | 9/10                |





Ayuntamiento de  
**FUENLABRADA**  
Secretaría General

Alcalde-Presidente

Fdo.: Jesús González Pequeño  
Director General de la Fundación Aspandi"

Visto el informe favorable del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº

EL ALCALDE

D. Fco. Javier Ayala Ortega

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6SRXTTNMVL6TRLUJINOUQL4   | Fecha  | 27/11/2018 10:21:05 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica  |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)  |        |                     |
| Firmante                      | RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SRXTTNMVL6TRLUJINOUQL4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6SRXTTNMVL6TRLUJINOUQL4</a> | Página | 10/10               |

